



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-0091445-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la renovación del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) con el **Mgter. KÖNIG, MAXIMILIANO DAVID DNI 31.742.711**, quien prestará servicios en la oficina de personal y sueldos del Centro de Estudios Avanzados de ésta Facultad, durante el período del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. HCS 683/2017 la Universidad aprueba el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y por R:R. -2018-709-E-UNC-REC se crea el “Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba” y en su art. 2 dispone que los procedimientos incluidos en ese Nomenclador de Trámites, se deberán iniciar y tramitar exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de gestión Documental Electrónico (GDE).

Que en virtud de lo expuesto la presente renovación contractual se tramita mediante EE a través del Sistema GDE cuyo número de expediente es el de la referencia.

Que por Res. D. N.º 1137/2019 se aprobó la última renovación contractual cuyo vencimiento se produjo el 31/07/2020.

Que la solicitud de renovación se encuentra enmarcada dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 3 inc. 2 – ANEXO G y art. 5 y 4.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente, el período contractual que obra en el instrumento legal, la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Renovar y suscribir** el Contrato del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) con el Mgter. KÖNIG, MAXIMILIANO DAVID DNI 31.742.711, quien prestará servicios en la oficina de personal y sueldos del Centro de Estudios Avanzados de ésta Facultad, durante el período del 01/08/2020 y hasta el 31/07/2021, con la remuneración prevista en la cláusula tercera, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a la Fuente informada por la Secretaria Administrativa, cuyo informe acompaña la presente.

**Artículo 2º: Reconocer,** los servicios prestados por la contratada, desde el 01/02/2021 y hasta el día de ayer, disponer el pago de proporcional de su remuneración en concepto de legítimo abono.

**Artículo 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin o con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.